## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

## RESOLUCIÓN NÚMERO 096

(1 de diciembre de 2015)
"Por medio de la cual se hacen unos nombramientos."

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y

### CONSIDERANDO:

Mediante artículo 87 del Acuerdo PSAA11-10402 del 29 de octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció la nueva planta de personal para los Tribunales Administrativos en todo el territorio nacional y en el artículo 88 creó para cada despacho de magistrado de esta Corporación un (1) cargo de Abogado Asesor Grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 16.

A través del artículo 38 del Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 se dispuso que los cargos creados están sujetos a la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal que para tales efectos deben emitir la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Mediante oficio No. 119 del 30 de noviembre de 2015 el suscrito informó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva la disponibilidad física y tecnológica en el Despacho para el funcionamiento de los cargos creados.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 103115 del 30 de noviembre de 2015.

Los citados acuerdos no precisaron los requisitos exigidos para el desempeño de los cargos creados. Sin embargo, como quiera que los mismos están adscritos a los despachos de Magistrado de Tribunal, su desempeño se relaciona con funciones jurídicas, por lo que el cargo de profesional universitario grado 16 se asemeja al que existe en los Juzgados Administrativos denominado "profesional universitario grado 16 juzgados administrativos".

En esa medida el **Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013** "Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", señaló en su **Artículo 1º** lo siguiente:

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



# RAMA JUDICIAL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 096

(1 de diciembre de 2015)
"Por medio de la cual se hacen unos nombramientos."

EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las contenidas en el artículo 131-4 de la Ley 270 de 1996 y

#### CONSIDERANDO:

Mediante artículo 87 del Acuerdo PSAA11-10402 del 29 de octubre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura estableció la nueva planta de personal para los Tribunales Administrativos en todo el territorio nacional y en el artículo 88 creó para cada despacho de magistrado de esta Corporación un (1) cargo de Abogado Asesor Grado 23 y un (1) cargo de Profesional Universitario Grado 16.

A través del artículo 38 del Acuerdo PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015 se dispuso que los cargos creados están sujetos a la expedición previa de los certificados de disponibilidad presupuestal que para tales efectos deben emitir la Dirección Ejecutiva y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial.

Mediante oficio No. 119 del 30 de noviembre de 2015 el suscrito informó a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva la disponibilidad física y tecnológica en el Despacho para el funcionamiento de los cargos creados.

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva expidió el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal No. 103115 del 30 de noviembre de 2015.

Los citados acuerdos no precisaron los requisitos exigidos para el desempeño de los cargos creados. Sin embargo, como quiera que los mismos están adscritos a los despachos de Magistrado de Tribunal, su desempeño se relaciona con funciones jurídicas, por lo que el cargo de profesional universitario grado 16 se asemeja al que existe en los Juzgados Administrativos denominado "profesional universitario grado 16 juzgados administrativos".

En esa medida el **Acuerdo PSAA13-10038 del 7 de noviembre de 2013** "Por el cual se adecuan y modifican los requisitos para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios", señaló en su **Artículo 1º** lo siguiente:

"DENOMINACION DE CARGO	GRADO	REQUISITOS
Abogado Asesor	23	Título de formación profesional en derecho, título de
Profesional Universitario Juzgados Administrativos	16	postgrado y un (1) año de experiencia profesional.  Título profesional en derecho y dos (2) años de experiencia profesional

Que la Doctora MAYRA ALEJANDRA CHARRY COVALEDA, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.539.387 de Aipe Huila, reúne los requisitos generales y especiales exigidos por las disposiciones antes mencionadas para el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16, pues ostenta el título de Abogada, y tiene la experiencia profesional relacionada por más de cuatro años.

Que la doctora EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.075.213.623 de Neiva, reúne los requisitos generales y especiales exigidos por las disposiciones antes mencionadas para el cargo de ABOGADO ASESOR GRADO 23, pues ostenta el título de Abogada, títulos de especialista en Derecho Administrativo y en Responsabilidad y Daño Resarcible y tiene la experiencia profesional relacionada por más de siete años.

### RESUELVE:

ARTICULO 1º. NOMBRAR a la abogada MAYRA ALEJANDRA CHARRY COVALEDA, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.539.387 de Aipe Huila, como Profesional Universitario Grado 16 dependiente de este Despacho, a partir del día 1 diciembre de 2015.

ARTICULO 2º. NOMBRAR a la abogada EYLEN GENITH SALAZAR CUELLAR, identificada con la Cédula de Ciudadanía 1.075.213.623 de Neiva - Huila, como Abogada Asesora Grado 23, dependiente de este Despacho, a partir del a partir del día 1 diciembre de 2015.

ARTICULO 3º. COMUNÍQUESE y remítase copia de esta Resolución a las designadas y al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva-

Dada en Neiva, al primer día (1) del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

El Magistrado,

GERARDO IVAN MUÑOZ HERMIDA

El Secretario,